



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-4710 *Resolución por la que se somete a trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SAN/11/2012, de 15 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el registro de las empresas y establecimientos alimentarios de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de orden que modifica la Orden SAN/11/2012, de 15 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el registro de las empresas y establecimientos alimentarios de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas sugerencias y aportaciones adicionales puedan hacerse.

Tercero.- El texto completo del citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud, en la C/ Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de 09.00h a 14.00h., y en el Portal de Transparencia de Cantabria en la dirección <http://participacion.cantabria.es/>

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOC.

Quinto.- Las aportaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud, a través del correo bseguridadalimentari@cantabria.es, en el registro de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander), o en cualquier otro registro de los previstos en el art. 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidos en el mismo, pudiendo acceder a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 26 de mayo de 2025.
La directora general de Salud Pública,
María Isabel de Frutos Iglesias.

2025/4710

CVE-2025-4710